



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Medellín, diez de octubre de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-01312

Asunto: requiere centro de conciliación

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso- CGP-, previo a resolver la solicitud de apertura de trámite de insolvencia de persona natural no comerciante de la señora María Camila Ruiz González, se requerirá al Centro de Conciliación de la Universidad Pontificia Bolivariana para que dentro del término legal de 5 días cumpla con el siguiente requisito, so pena de adoptar las medidas pertinentes:

1. Aporte la constancia de notificación efectiva de la comunicación mediante la cual se les informó a los acreedores de la deudora la aceptación del procedimiento de negociación deudas y la reprogramación de la audiencia de negociación de deudas. Esto porque en el expediente aportado no hay prueba de que los acreedores fueron debidamente notificados, pues, aunque obran las comunicaciones, no hay constancia de envío y de entrega efectiva de estas.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Jz

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, _11 oct 2023___, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79c3577f4688ab70ce618edd1825d6fae837dccc760e6fb50f1f6e228d89c7fd**

Documento generado en 10/10/2023 02:46:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>